

SECRETARIA DE SALUD**NOTIFICACIÓN POR AVISO - ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011**

El suscrito Coordinador de la Oficina de Habilitación, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (LEY 1437 DE 2011), procede a notificar por medio del presente **AVISO** la Resolución **No.4544** de septiembre 23 de 2016, expedida por la secretaria de salud del Atlántico, **FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM**. Identificado con NIT No 900.357.291-4, Código de Prestador número 0863400942-01 la precitada Resolución, que en su parte resolutive señala:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Retírese de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, a **FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM**. Identificado con NIT No 900.357.291-4, Código de Prestador número 0863400942-01, al constatarse la no existencia física en la dirección inscrita por el prestador calle 7a No.14-38, Sabana grande - Atlántico

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Representante legal de la **FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM**. Identificado con NIT No 900.357.291-4, Código de Prestador número 0863400942-01,.

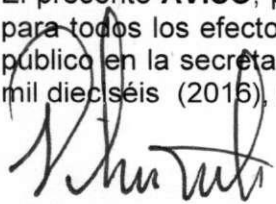
ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Original firmado por:

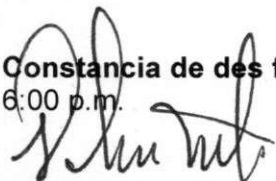
ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario DE SALUD DEPARTAMENTAL

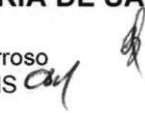
CONSTANCIA DE FIJACION.

El presente **AVISO**, por el cual se notificó la Resolución **No.4544** de septiembre 23 de 2016, para todos los efectos se fija en cartelera por el término de cinco (5) días en lugar visible al público en la secretaria de Salud Departamental, hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), a las 8:00 am.


HERNANDO VILORIA ELJACH
Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Constancia de des fijación: Se desfija el presente aviso hoy 8 de. Noviembre de 2016 a las 6:00 p.m.


HERNANDO VILORIA ELJACH
Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Re.: B. Caparoso
Proyecto: RMS 

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 4544 DE 2016

(DE DE 2016)

23 SET. 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE DEFINITIVO Y REVOCATORIA DE HABILITACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LA FUNDACION PROYECCION INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM, POR NO EXISTENCIA.

El suscrito Secretario de Salud del Atlántico, en uso de sus legales facultades y en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 28 de Mayo de 2014 y las que la complementen, modifiquen y/o sustituyan.

CONSIDERANDO

Que la FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM, identificado con NIT. No. 900.357.291-4, con domicilio en la calle 7ª # 14 - 38, del municipio de Sabanagrande – Atlántico, presentó formulario de inscripción el día 17 de Septiembre de 2014 con código de prestador en su sede del Municipio de Sabanagrande No 0863400942-01 en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS) de los servicios de:

COD-SER	NOMBRE DEL SERVICIOS	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
329	MEDICINA INTERNA	AMB	MEDIA
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	AMB	MEDIA

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, mediante oficio radicado No 20160920018891 de fecha 05 de Julio de 2016, programó visita de verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación en la prestación de los servicios de salud inscritos entre los días 11 y 15 de Julio del presente año.

Que el 13 de Julio de 2016 se realiza la visita de verificación a la FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM, en la dirección registrada en el Registro Especial de Prestadores de Salud (calle 7A # 14 - 38 del municipio de Sabanagrande - Atlántico).

Que como resultado de la visita a la FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM, se pudo establecer que este establecimiento no se encuentra funcionando actualmente en la dirección reportada en el Registro Especial de Prestadores de Salud, de acuerdo al acta de no Existencia del Prestador de fecha 13 de Julio de 2016 "Al realizar la visita se pudo constatar que en la dirección que aparece en el reps no está funcionando la IPS....., se anexa registro fotográfico, como prueba de que la FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM-SABANAGRANDE, no está funcionando en la dirección registrada en el REPS".

Que de acuerdo a lo evidenciado en el informe de visita del 13 de Julio de 2016 concluye que: "1. FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM-SABANAGRANDE NO EXISTE EN LA DIRECCION INSCRITA EN EL REPS

2. BAJAR DE LA PAGINA DEL REPS, A LA FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM-SABANAGRANDE."

Que mediante oficio # 20160920021491 de fecha 18 de Julio de 2016, se remitió informe de la visita de verificación, para dar conocimiento de los hallazgos evidenciados y brindar

SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO **4547** DE 2016
(DE DE 2016)

la oportunidad al prestador de aclarar dicha información, el cual fue devuelto por la empresa de envíos **TEMPOEXPRESS** dejando constancia de "CERRADO DESCONOCIDONO" del destinatario según Guía No. 318562115655.

Que el 24 de Agosto de 2016 mediante correo electrónico se envió a la dirección electrónica reportada en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud el correspondiente informe de la visita de verificación.

Que hasta el momento la FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM, no ha realizado la novedad de cierre en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico.

En merito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Retírese de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, a la FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM, identificado con NIT. No. 900.357.291-4, con código de prestador de la sede del Municipio de Sabanagrande, número 0863400942-01, al constatarse la no existencia física en la dirección inscrita por el prestador Calle 7A No. 7 - 38 del Municipio de Sabanagrande - Atlántico.

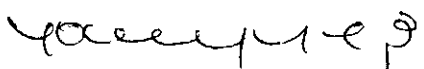
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal y/o a quien haga sus veces de la FUNDACIÓN PROYECCIÓN INTEGRAL POR UN MAÑANA MEJOR SIGLA FUNPRIMM, identificado con NIT. No. 900.357.291-4, con código de prestador número 0863400942-01.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Barranquilla, D.E.I.P. a los días del mes de de 2016.

23 SET. 2016


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Reviso: Bernardo C.
Reviso: Paola F.
Reviso: Hernando V.
Proyecto: Martha I.